



SELLO 4.^o
40. MRS

AÑO DE
1825

Los demas S. Magistros, a excepcion del Sr. José
 Juan Gil q. manifestó sea su voto y parecer
 el q. deban ser dos personas las q. deban servir
 esos dos oficios de Sindicos Personeros del Conu-
 n de la Villa, como se hizo en el año pa-
 so, y dando principio a las propuestas del primero
 se hizo en el modo sig. = En primer lugar p.
 Sindico Personero del Conu- n, nombro a D. Juan
 Maria Louzano Jimenez, en segundo lugar
 a D. Mig. Zaplana, y en tercer lugar a
 Fran.º Arcan. Marr = Para Sindico de
 la Villa, en primer lugar a D. Joaquin Sa-
 raga; en segundo lugar a D. Pedro Lorenzo
 Mellinas, y en tercer lugar a D.º Christianal
 Maria Munoz.

En este estado el Sr. Sindo Gual de la
 Villa, visto los anteriores nombramientos q. en gran
 parte resisten las leyes del Rey y ordenes sig-
 tes, con el objeto de purgux los d.ºs y acciones
 a su representacion en los Tribunales competen-
 tes en obsequio de la buena formacion de los
 Ayuntamientos P.^º que son la piedra angu-
 lar del edificio Politico del Estado, y por donde el
 supremo y legitimo Gobierno del Rey puede man-
 char con la rapidez que desea nro legitimo
 Soberano (q. Dios que) y a que en las elecciones

